



**CONSTANCIA:** La secretaria del Juzgado Quinto Civil Municipal de Armenia, Quindío, procede a realizar la liquidación de costas conforme lo dispone el art. 366 y 446 del Código General del Proceso, dentro del proceso radicado bajo el número: **630014003005-2021-00498-00**, la cual quedará así:

AGENCIAS EN DERECHO A FAVOR DE LA PARTE DEMANDANTE	\$	115.000,00
NOTIFICACIONES	\$	9.240,00
OTROS	\$	22.200,00
<b>TOTAL COSTAS</b>	<b>\$</b>	<b>146.440,00</b>

Así mismo se indica que la documentación anterior, se allegó los días 28 junio, 31 de julio, 22 de agosto, 27 de septiembre, 17 de octubre, 28 de noviembre de 2023, 23 de enero y 07 de marzo de 2024. Sírvase proveer.

Armenia, Quindío; 09 de abril de 2024

**LUZ MARINA CARDONA RIVERA**  
Secretaria.

### JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD ARMENIA - QUINDÍO

Armenia, Quindío; siete (07) de mayo de dos mil veinticuatro (2024)

PROCESO : Ejecutivo  
DEMANDANTE: Ciudadela Sorrento  
DEMANDADA : Edwar Quintero Rodríguez  
Yolanda Rodríguez de Quintero  
RADICACIÓN : 630014003005-2021-00498-00

Teniendo en cuenta que la liquidación de costas efectuada por secretaria, se encuentra ajustada a derecho, el despacho **LE IMPARTE SU APROBACIÓN**, conforme con lo dispuesto en el artículo 366 del C.G.P.

Por otro lado, para los fines pertinentes, se agregan al expediente los informes presentados para los meses de junio, julio, agosto, septiembre, octubre, noviembre de 2023, enero y febrero de 2024, por parte del auxiliar de la justicia JAVIER PORFIRIO BUENO SÁNCHEZ, reportando que el inmueble que tiene bajo su administración y cautelado para este proceso, se encuentra en buen estado de conservación y es ocupado por el señor Edward Quintero y su señora madre

### NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**MARÍA DEL PILAR URIZA BUSTOS**  
Juez

*La presente decisión se firma digitalmente atendiendo la falla presentada en la aplicación firma electrónica*